



DECRETO DE ALCALDÍA N° 65/2020

Medidas de carácter preventivo para preservar la salud de la ciudadanía con objeto de reducir el impacto del avance del coronavirus COVID-19.

Vistas las recomendaciones del Departamento de Salud y Osakidetza para el ámbito municipal en relación al COVID-19

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Alcalde, entre otras, la función de adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

En virtud de las mismas DISPONGO:

PRIMERO. – Continuar con las medidas adoptadas en el día de ayer 12 de marzo de 2020 que se anexan a la presente resolución a la que se añaden las siguientes y permanecerán vigentes **hasta nuevo aviso**:

1.- Cierre del Centro Rural de Atención de Diurna situado en Murgia, a partir del próximo lunes día 16 de marzo.

2.- Cierre del Bar Restaurante de las instalaciones deportivas municipales de Palatu.

3.- Cierre del Servicio de atención al público presencial del Ayuntamiento, pudiendo dirigir sus consultas al teléfono: 945430005 y al email: azuia.general@ayto.araba.eus

SEGUNDO.- Se solicita la colaboración de los vecinos y vecinas en el sentido de atender y cumplir cuantas recomendaciones se están realizando por el Departamento de Salud y Osakidetza, en especial respecto al cuidado de personas más vulnerables.

TERCERO.- Estas medidas estarán vigentes hasta nuevo aviso.

CUARTO.- Dese cuenta del presente decreto a las empresas adjudicatarias de los servicios afectados, a los concejos del municipio, a la población en general y al ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Murgia a trece de marzo de dos mil veinte.

El Alcalde-Presidente,

Ante mí la Secretario,

